



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **BERENICE FLOREZ** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., y en el que se integró el contradictorio con **LEIDY CAROLINA CARMONA FLOREZ**, como litisconsorte necesaria por activa, y con **ALBA ROCIO CARMONA HINCAPIE**, como interviniente excluyente, **cúmplase** lo dispuesto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 16 de octubre de 2020, quien declaró **BIEN NEGADO** el recurso de apelación formulado por la par DELte actora el 06 de junio de 2019 (Fl.90-61), en contra de la providencia dictada el 29 de mayo del mismo año (Fl.89), oportunidad en la que se declaró improcedente el nombramiento de un curador para la Litis para la interviniente emplazada.

Ahora bien, en la providencia antes descrita, el superior funcional además ordenó disponer a cargo de la parte actora las gestiones de notificación del auto admisorio de la demanda a la interviniente ALBA ROCIO CARMONA HINCAPIE, en la dirección "CARRERA 9 #8-25, PRIMER PISO, SECTOR COROZO, DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, ANTIOQUIA, O DE MANERA SUBSIDIARIA, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA DE ESE MUNICIPIO", previniendo al despacho que, en caso de resultar infructuosos los intentos de comparecencia al proceso de la interviniente, ordenara su emplazamiento.

En glosa de lo anterior, el despacho **dejará sin efectos** el emplazamiento ordenado por auto del 28 de marzo de 2019 (Fl.83), y requerirá a la parte actora para que adelante las gestiones de notificación regladas por el superior funcional en la providencia que antecede.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.096 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 16 de diciembre de 2020 a las 08:00am.

Carolina Henao Valdés

Carolina Henao Valdés

Chv!